



**NACIONES  
UNIDAS**



## **Convención Marco sobre el Cambio Climático**

Distr.  
LIMITADA

FCCC/KP/AWG/2006/L.4  
14 de noviembre de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

### **GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL SOBRE LOS NUEVOS COMPROMISOS DE LAS PARTES DEL ANEXO I CON ARREGLO AL PROTOCOLO DE KYOTO**

**Segundo período de sesiones  
Nairobi, 6 a 14 de noviembre de 2006**

**Temas 3 y 4 del programa  
Nuevos compromisos de las Partes del anexo I y su duración  
Plan de trabajo y calendario de los futuros períodos de sesiones**

## **Nuevos compromisos de las Partes del anexo I y programa de trabajo**

### **Proyecto de conclusiones**

1. El Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto (GTE) celebró un taller el 7 de noviembre de 2006 para dar la posibilidad a las Partes de intercambiar y analizar información sobre la base científica para determinar los nuevos compromisos de las Partes del anexo I y sus tendencias de emisiones y potencial de mitigación. El Sr. Luiz Figueiredo Machado, Vicepresidente del GTE, presidió el taller e informó al Grupo sobre las deliberaciones y las principales cuestiones planteadas en el taller (véase el anexo I del informe del período de sesiones). El GTE observó con satisfacción que se había presentado una gran cantidad de material y que las deliberaciones del taller habían sido valiosas, y expresó su reconocimiento al Vicepresidente, a los ponentes y a la secretaría. El GTE convino en que el taller aportó una contribución contextual útil para su futura labor.

2. El GTE estuvo de acuerdo en que su labor sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I debía estar guiada por una visión compartida del reto que planteaba el objetivo fundamental de la Convención sobre la base de los principios y otras disposiciones pertinentes de la Convención y su Protocolo de Kyoto. El GTE tomó nota del informe del Vicepresidente y estimó que la información recibida en su taller proporcionaba parámetros útiles para el grado de ambición general de las nuevas reducciones de las emisiones de las Partes del anexo I, en particular la información de que, según las hipótesis del Tercer Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), las emisiones mundiales de dióxido de carbono deben reducirse a niveles muy bajos, netamente inferiores a la mitad de los niveles de 2000, a fin de estabilizar sus concentraciones en la atmósfera.

3. Recordando las conclusiones adoptadas en su primer período de sesiones sobre la planificación de su labor futura (FCCC/KP/AWG/2006/2, párrs. 18 a 27), el GTE decidió que su programa de trabajo para dar cumplimiento a su mandato comprendería las tareas indicadas a continuación:

**a) Análisis de los potenciales de mitigación y las escalas de los objetivos de reducción de emisiones de las Partes del anexo I**

- i) Análisis del potencial de mitigación, de la eficacia, eficiencia, costos y beneficios de las políticas, las medidas y las tecnologías actuales y futuras a disposición de las Partes del anexo I, que sean apropiadas en las distintas circunstancias nacionales, teniendo en cuenta sus consecuencias ambientales, económicas y sociales, sus dimensiones sectoriales, y el contexto internacional en que serán aplicadas;
- ii) Determinación de las posibles escalas de reducción de las emisiones de las Partes del anexo I gracias a sus esfuerzos nacionales e internacionales, y análisis de su contribución al objetivo fundamental de la Convención, prestando debida atención a las cuestiones mencionadas en la segunda oración del artículo 2 de la Convención.

**b) Análisis de los posibles medios para lograr los objetivos de mitigación**

- i) Análisis de los medios de que puedan disponer las Partes del anexo I para cumplir sus objetivos de reducción de las emisiones, en particular: el comercio de emisiones y los mecanismos basados en proyectos con arreglo al Protocolo de Kyoto; las normas que rigen el trato del uso de la tierra, el cambio del uso de la tierra y la silvicultura (UTS); los sectores y categorías de fuentes de los gases de efecto invernadero (GEI) que serán objeto de reducción, y los enfoques que pueden aplicarse a las emisiones sectoriales; y la determinación de las maneras de aumentar la eficacia de esos medios y su contribución al desarrollo sostenible;
- ii) Examen de las cuestiones metodológicas pertinentes, en particular las metodologías que se aplicarán para estimar las emisiones antropogénicas y los potenciales de calentamiento atmosférico de los GEI.

**c) Examen de los nuevos compromisos de las Partes del anexo I**

Examen de la escala de las reducciones de las emisiones que deben lograr las Partes del anexo I en su conjunto y de la asignación de la labor de mitigación correspondiente, y acuerdo sobre sus nuevos compromisos, en particular los nuevos compromisos cuantitativos de limitación o reducción de las emisiones, y sobre la duración del o de los períodos de compromiso, teniendo en cuenta los análisis descritos en los párrafos 3 a) y b) *supra*.

4. El GTE también decidió ocuparse en su debido momento de las cuestiones jurídicas derivadas de su mandato de conformidad con el párrafo 9 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto.

5. El GTE reafirmó que el cumplimiento de su programa de trabajo dependerá fundamentalmente de la labor de las Partes, y que se basará en los resultados pertinentes logrados y en la labor iniciada en otros órganos y procesos en el marco de la Convención y su Protocolo de Kyoto.

6. El GTE estimó útil obtener las contribuciones de órganos y foros externos que tengan conocimientos técnicos pertinentes a su labor y puedan aportar con su amplia gama de experiencias y perspectivas. Por consiguiente, pidió a la secretaría que, con la orientación del Presidente, preparara sus futuros períodos sesiones sobre la base de los análisis y la información del IPCC, en particular su

Cuarto Informe de Evaluación, y de las organizaciones intergubernamentales y, según proceda, de las organizaciones no gubernamentales y los institutos y programas de investigación nacionales. El GTE invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 23 de febrero de 2007, información sobre los órganos y foros externos que puedan hacer aportes especializados a la labor del GTE.

7. El GTE observó que el examen y el análisis de esas aportaciones podían enriquecerse con distintas actividades del período de sesiones, como talleres y debates de mesa redonda, que permitieran a las Partes interactuar con los expertos. Esas actividades deberían estar bien preparadas por la secretaría con la orientación del Presidente, centrarse en cuestiones bien definidas y estar respaldadas por la presentación anticipada de los principales documentos.

8. La labor del GTE en 2007 se centrará en los temas que figuran en el párrafo 3 a) y comenzará en su tercer período de sesiones (mayo de 2007). El GTE observó que la presentación de los informes de los grupos de trabajo del IPCC sobre sus contribuciones al Cuarto Informe de Evaluación se había previsto para ese período de reuniones de 2007. El GTE invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 23 de febrero de 2007, información y opiniones sobre el potencial de mitigación, la eficacia, eficiencia, costos y beneficios de las políticas, las medidas y las tecnologías actuales y futuras a disposición de las Partes del anexo I, que sean apropiadas en las distintas circunstancias nacionales, teniendo en cuenta sus consecuencias ambientales, económicas y sociales, sus dimensiones sectoriales y el contexto internacional, es decir, la tarea enunciada en el párrafo 3 a) i). Pidió a la secretaría que, con la orientación del Presidente, organizara un debate de mesa redonda sobre este tema durante su tercer período de sesiones, y que velara por una interacción adecuada con los expertos que participan en el Cuarto Informe de Evaluación del IPCC.

9. El GTE decidió que, si el cuarto taller del Diálogo sobre la cooperación a largo plazo para hacer frente al cambio climático mediante una mejor aplicación de la Convención se celebrara en septiembre u octubre de 2007, su cuarto período de sesiones se celebraría paralelamente a ese taller y continuaría y finalizaría durante el segundo período de reuniones de diciembre de 2007.

10. El GTE mantendrá en examen su programa y métodos de trabajo. Se programarán nuevos períodos de sesiones con miras a finalizar la labor del GTE lo más pronto posible y con la debida antelación para evitar que se produzca una laguna entre los períodos de compromiso primero y segundo con arreglo al Protocolo de Kyoto.

11. El GTE se une a las expresiones de preocupación manifestadas en el taller acerca de los efectos negativos del cambio climático, en particular la amenaza de daños graves e irreversibles que afectarían a toda la humanidad, pero en particular a los pobres y a las personas vulnerables. El GTE destaca la necesidad de continuar su programa de trabajo con dinamismo y en los plazos fijados, a fin de enviar el mensaje claro de que las Partes del anexo I del Protocolo de Kyoto han tomado la iniciativa en la labor de mitigación adoptando medidas para mantener sus emisiones globales en una escala descendente más allá de 2012 mediante sus esfuerzos nacionales e internacionales, en particular el uso posible de los mecanismos de mercado y los mecanismos del Protocolo de Kyoto. Esto también dará una señal clara a los actores económicos acerca de la continuidad del mercado internacional del carbón.

-----